



**A. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN (CONT_01_PCSP)**

1.- DATOS DE LA UNIDAD O PERSONA PROPONENTE:

Fecha Solicitud: A fecha de firma electrónica según consta en el apartado correspondiente de firmas del presente (véase apartado 3. Autorizaciones y firmas).

Nombre y Apellidos responsable unidad proponente: D. Pablo Pérez Jordá.

Área o unidad proponente: Servicio de Mantenimiento

Cargo: Responsable de Mantenimiento.

Correo Electrónico corporativo: pablo.perez@fom.es

Teléfono corporativo: 962 787 620

2.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

a) **Justificación del tipo de procedimiento** (a rellenar por la unidad de contratación)

Abierto

Abierto simplificado

Abierto simplificado tramitación sumaria

Acuerdo Marco

Contrato basado Acuerdo Marco

Tramitación ordinaria

- **Sujeto a Regulación Armonizada** (a rellenar por la unidad de contratación)

NO

SI

En cuanto a la justificación de la selección del procedimiento para la tramitación del Expediente, por importe, **NO** se requiere una tramitación sujeta a **Regulación Armonizada**. La tramitación es **ordinaria** y respecto al procedimiento, se requiere el **procedimiento abierto simplificado tramitación sumaria**, por no concurrir los supuestos que indiquen la utilización de otro procedimiento de entre los previstos en la LCSP, según los artículos 131 y 156 a 159 y concordantes de la citada norma.

b) **Clasificación empresarial:** (a rellenar por la unidad de contratación)

NO

SI. Indicar

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	DENOMINACIÓN



c) 1. Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera:

- a. Volumen anual de negocios
- b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales (sólo contratos de servicios)

c) 2. Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

Servicios

- a. Relación de los principales servicios
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).
- c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).
- d. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- e. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- f. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. (Se especificarán los valores mínimos exigidos de los mismos)
- g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- h. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Detalle subcontratación: (Se especificará el porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de su contratación a un tercero).

Suministros

- a. Relación de los principales suministros
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos



técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).

c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).

d. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. INDICAR: (tipo de muestra, unidades, forma de presentar, etc.)

e. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto.

c) 3. Criterios de adjudicación del contrato:

Único criterio: precio.

Varios criterios.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Detallar e incluir descripción y/o fórmulas a continuación):

1- Precio: (máximo 70 puntos)

Se valorará el importe total ofertado, obteniendo la máxima puntuación la oferta única o más baja respecto al importe total de licitación del expediente, valorando el resto mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = n \times \left[\frac{\text{baja oferta}}{\text{baja mayor}} \right]$$

Donde:

n: puntuación máxima del criterio de valoración: 100 puntos.

Baja oferta: es la baja porcentual, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, de la oferta económica que se valora, considerando 2 decimales.

Baja mayor: es la baja mayor porcentual de todas las ofertas, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, considerando 2 decimales.

2- Plan de Conciliación de la vida laboral y profesional: (15 puntos)

Criterio de responsabilidad social de presentación de un Plan de Conciliación de la vida laboral y profesional aplicable al personal que realice la prestación del servicio objeto del contrato.

Se valorarán las medidas y servicios concretos destinados a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal que superen lo establecido legal y convencionalmente que el licitador se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato. El licitador deberá presentar su proposición técnica mediante Declaración Responsable o cualquier otro medio de prueba, en el que se detalle las medidas de conciliación previstas o que se aplican en la entidad para la asignación de las siguientes puntuaciones:



- Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación5 puntos.
- Cheque servicio o acceso a recursos que faciliten la atención de menores o personas dependientes.....5 puntos.
- Permisos de maternidad o paternidad.....5 puntos.

La no inclusión de la documentación correspondientes o inclusión parcial de la misma supondrán la no valoración de los apartados correspondientes a este criterio, sin posibilidad de subsanación.

3.- Calidad laboral (15 puntos).

Criterio de responsabilidad social del compromiso de asignar a la ejecución del contrato únicamente de personal con contrato indefinido.

Se asignará todos los puntos al licitador que indique el compromiso de asignar para la ejecución del contrato personal con contrato indefinido.

Indicará SI o NO en el Anexo III Oferta Económica.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Detallar e incluir descripción a continuación; deberán estar determinados los parámetros que permitan tal cuantificación).

	Descripción del criterio	Forma o fórmulas de evaluación	Ponderación	Sobre Electrónico
	Criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas			único
1	Precio	Fórmula matemática	70,00	
2	Plan de Conciliación de la vida laboral y profesional	Automática	15,00	
3	Calidad Laboral	Automática	15,00	
	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:			
		Juicio de valor	,00	
TOTAL			100,00	

c) 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales:

El adjudicatario pondrá a disposición de la Fundación, y a su requerimiento, la documentación que éste considere oportuna como documento justificativo del cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Condiciones especiales de ejecución a cumplir: (al menos una de entre las previstas en el art. 202.2 es obligatoria)

En cumplimiento del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

- Plan de igualdad.



La empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.

- Uso de medios electrónicos y tipo de papel.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado o con un mínimo 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro o ecológico.

d) Valor estimado del contrato:

Presupuesto anual:	6.300,00 euros sin IVA
Presupuesto de licitación: (12 meses)	6.300,00 euros sin IVA
Presupuesto prórrogas: (36 meses)	18.900,00 euros sin IVA
Presupuesto modificación:	0,00 euros sin IVA
Importe IVA sobre pres. licitación (21%):	1.323,00 euros
VALOR ESTIMADO:	25.200,00 euros sin IVA

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos:

CONCEPTO	%	IMPORTE ANUAL
Materias primas	25,00	1.575,00 €
Coste producción (energía, mantenimiento, transporte)	15,00	945,00 €

Costes indirectos:

CONCEPTO	%	IMPORTE ANUAL
Gastos Generales	8,00	504,00 €
Beneficio	7,00	441,00 €

Otros gastos:

No existen.

Costes salariales según convenio (véase artículo 100.2 in fine de la LCSP):...

No hay una asignación permanente de personal ni es exclusivo para la prestación del servicio, si bien existe un convenio para los trabajadores del sector, no pudiéndose determinar dicha desagregación debido a que la asignación de dichos recursos para cumplir con los requisitos del contrato es una competencia de organización de los licitadores en base a sus medios propios.

- **Consignación presupuestaria:**

Distribución anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023 (5 meses)	3.176,25 euros
2024 (7 meses)	4.446,75 euros

Centro/ Área/Servicio	Bolsa/ Proyecto Imputación del Gasto	Importe (IVA incluido)
Fundación de Oftalmología Médica	FA00001	7.623,00 euros

e) 1. Necesidad/es a satisfacer con la celebración del contrato:

La Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana (FOM) de carácter asistencial y científico tiene como objetivos fundacionales el diagnóstico, tratamiento, prevención, difusión del conocimiento, docencia, fomento, impulso, desarrollo de la investigación científico-técnica, sanitaria, biomédica y la cooperación internacional, todo ello concerniente a la patología ocular humana.

En virtud de la encomienda de gestión firmada con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para la prestación asistencial integral oftalmológica, atiende a los pacientes derivados de hospitales públicos de toda la Comunidad Valenciana.

Para desarrollar su actividad la Fundación dispone de diversas zonas críticas como las áreas pre quirúrgicas, quirófanos y de un laboratorio que requieren de un control permanente de sus condiciones ambientales.

Para poder garantizar que las zonas limpias de los quirófanos y del laboratorio estén libres de microorganismos patógenos es necesario realizar cultivos de superficie y aire de manera periódica para garantizar el buen mantenimiento y uso de las instalaciones.

e) 2. Definición concreta del objeto del contrato:

El objeto del contrato es el servicio de análisis de muestras ambientales tomadas en las zonas de quirófanos y laboratorio del centro de la Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana al objeto de garantizar la calidad ambiental en estas estancias.

El detalle de las características se encuentra descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

e) 3. Justificación de la relación directa, clara y proporcional del objeto del contrato con respecto a la necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

Este servicio se requiere para poder llevar a cabo la actividad asistencia y de investigación de la Fundación mediante una verificación periódica por técnicos cualificados, siendo la única forma de asegurar su bioseguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar este servicio/suministro.

f) Informe de insuficiencia de medios (solo contratos de servicios).



La especialización de las tareas a realizar dentro del contrato de servicio requieren una dedicación y cualificación técnica de medios materiales y personales, cuya prestación no puede ser asumida con los actuales recursos propios que dispone la Fundación. Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizado por una empresa y profesionales cualificados para su correcta ejecución.

g) División en Lotes:

NO Motivos de justificación:

La prestación del servicio **no es susceptible de división en lotes**, al tratarse de un servicio de captación de muestras ambientales y ejecución de analíticas de las mismas, donde resulta del todo punto ineficiente su desagregación en diversas actividades a desarrollar por distintos adjudicatarios pues no se obtendría la unidad de actuaciones que requiere la ejecución del servicio. Al englobar la prestación del servicio en un único lote se consigue un incremento de la eficacia, una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato y la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo por haber una única entidad encargada que coordina, organiza y controla todo el personal implicado en el servicio y a su vez interactúa con la Fundación.

SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

Presupuesto base de licitación por Lotes:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>DENOMINACIÓN / DEFINICIÓN</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>

Presupuesto según las unidades máximas previstas a adquirir o ejecutar por el precio máximo unitario de licitación:

Lote	Denominación/Definición	Unidades	Precio unitario	Importe

- **Redactor o redactores de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:** D. Pablo Pérez Jordá.
- **Redactor o redactores del Informe Técnico de Valoración:** D. Pablo Pérez Jordá.
- **Lugar o lugares de entrega del suministro/ de prestación del servicio:**

Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana
Avinguda Pío Baroja, 12
46015 València

FUNDACIÓN DE OFTALMOLOGÍA MÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
Avinguda Pío Baroja, 12 - 46015 València. NIF: G44766061 - Inscrita en el registro de fundaciones: 660V
www.fom.es



- **Código o códigos C.P.V.:**

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>Código CPV</u>	<u>Denominación CPV</u>
	8514500-7	Servicios prestados por laboratorios médicos

- **Financiado por fondos comunitarios**

NO

SI. Indicar

Porcentaje: %

Programa operativo:

Operación:

Código Operación:

- **En contratos sujetos a una regulación armonizada se solicita:**

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No se solicitan Certificados de acreditación de dichas normas.

- **Habilitación empresarial exigible para la realización del objeto del contrato, en caso de que proceda:**

NO

SI, CUÁL:

Acreditación emitida por la dirección General de Salud Pública.

- **Partes concretas que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:**

NO

SI, CUÁL:

- **Se exige a las personas jurídicas que detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**

NO



SI

- **Compromiso de adscripción de medios:**

NO

SI

Descripción de los medios

1. Personales:

El equipo de trabajo estará integrado por un número adecuado de personas con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los plazos establecidos en el mismo.

2. Materiales:

Se requerirá la aportación de medios materiales ya que el servicio objeto del contrato se prestará en las instalaciones del propio adjudicatario con aportación de los medios materiales, equipamiento y fungibles necesarios para su efectiva prestación.

- **Modificaciones**

NO

SI (Cuáles)

- **Cuando se trate de contratos con precios unitarios, posibilidad de incremento del número de unidades a realizar/suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación:**

NO

SI, CIFRA:

- **Modificación cuando se trate de contratos en función de las necesidades y con presupuesto limitativo, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente (D.A. 33)**

Importe máximo de modificaciones:

- **Garantía Definitiva**

Sí. 5% sobre valor de adjudicación (IVA excluido).

Exención de Garantía por ser Centro Especial de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

NO

- **Posibilidad de subcontratación**

Se admite

NO se admite



Debido a que se exige que el candidato tenga una habilitación para la prestación del servicio.

- **Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación**

NO

SI

- **Plazo de ejecución del contrato:** 12 meses o hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

- **Posibilidad de prorrogar el contrato:**

NO

SI

- **Plazo máximo de la prórroga o prórrogas:** 36 meses.

- **Responsable del contrato (cargo y unidad):**

D. Pablo Pérez Jordá. Responsable de mantenimiento.

D^a Isabel Ferrandis Moscardó. Responsable departamento administración y económico.

- **Plazo de garantía**

No procede por las características y naturaleza del suministro/servicio.

Sí procede. Plazo de garantía:

FORMA DE PAGO: transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la correspondiente factura.

FORMA DE FACTURACIÓN:

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

Por cada entrega o suministro/servicio

Otras (especificar):

La facturación será, con carácter general a mes vencido.

Las facturas deberán presentarse ante el punto general de entrada de facturas, la plataforma electrónica FACe-Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirección Web: <https://face.gob.es/es>.

Para la correcta remisión de la factura electrónica, será obligatorio que se identifique en la misma el órgano contable. A continuación, se especifica el órgano gestor y su código de identificación:

FUNDACIÓN DE OFTALMOLOGÍA MÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
Avinguda Pío Baroja, 12 - 46015 València. NIF: G44766061 - Inscrita en el registro de fundaciones: 660V
www.fom.es



- **Oficina contable:** A10042852
- **Órgano Gestor:** A10042852
- **Unidad Tramitadora:** A10042852
- **Órgano Proponente:** (incluir nº de Expediente **EXP 2023-13**)

3.- AUTORIZACIONES Y FIRMAS:

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.- Dirección Económica de la Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana certifica la suficiencia presupuestaria para el inicio del Expediente de Contratación por el importe arriba referenciado con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso, supeditando a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de los ejercicios posteriores al año en curso para el caso de expedientes de contratación plurianuales.

AUTORIZACIÓN DE INICIO.- La autorización de la licitación será visada por la Junta de Gobierno de la Fundación. En los Estatutos de la Fundación se establece que la Dirección General actuará como órgano de contratación en la cantidad que el Patronato determine en sus poderes de actuación.

Fdo. D. Pablo Pérez Jordá
Responsable de mantenimiento

Fdo. Isabel Ferrandis Moscardó
Dirección Económica

Fdo. Antonio Pascual Simó Torres
Gestor contratación

Fdo. Cristina Paloma Peris Martínez
Directora General
Órgano de Contratación (*)

(*) Órgano de Contratación en expedientes cuyo valor estimado es menor de 500.000 €.

D^a Cristina Paloma Peris Martínez, en virtud de las facultades que tiene conferidas según consta en Escritura Mercantil de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Jorge-Antonio Milz Ramón, de fecha 23 de febrero de 2023 bajo el número 619 de su protocolo.